



Ayuntamiento
de Alora



INFORME

N/REF: 11/2024

EXPEDIENTE: 3748/2024

FECHA: 7/05/2024

ASUNTO: INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONAL

D^o Ana Sánchez Aranda, concejala delegada del Área de personal del Ayuntamiento de Alora:

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, por la presente se justifica la insuficiencia de medios tanto materiales como personales para la adecuada prestación del servicio de iluminación, sonorización, producción y contratación de actuaciones artísticas locales para la feria de Alora.

Vista la necesidad de contratar el servicio descrito en el párrafo anterior, en lo relativo a medios materiales y personales, emito el siguiente INFORME:

- En cuanto a medios materiales, esta corporación no puede valerse de medios propios ya que carece de ellos.
- El Ayuntamiento de Alora no dispone actualmente de medios personales suficientes para la adecuada prestación de estos servicios.
- Que en la RPT/plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.

Por ello es necesario que se acuda a profesionales externos que ofrezcan el servicio que mejor se adecue al objeto que se contrata.

Lo que se informa a fin de justificar el cumplimiento del Artículo 116.4.f. de la LCSP.

LA CONCEJALA DELAGADA

Ana Sánchez Aranda



FIRMANTE

ANA SANCHEZ ARANDA (CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS)

CÓDIGO CSV

b72a31971f96663a58b80179a0efec2737454a8a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****132**

FECHA Y HORA

07/05/2024 09:19:16 CET



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b72a31971f96663a58b80179a0efec2737454a8a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 19ea51c6fe59c48967da2d03a84b4a05b037e6dea3a5f66bf97fd455dfa9ffc4047c730aa0596b5e68d998d4bdfa55dda6db5d5e2abf2e54025c4e502488b1f8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015372_2024_0000000000000000000020700497

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 07/05/2024 08:34:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

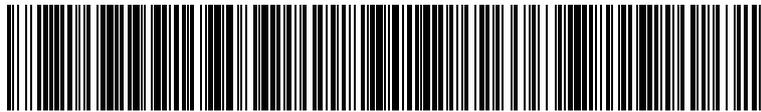
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b72a31971f96663a58b80179a0efec2737454a8a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf